

19 DIC. 2025

ENTRADA Nº:443.....
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, SANTA CRUZ DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA PARA LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD, LA CREACIÓN Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE CANARIAS PARA EL PERIODO 2024-2025

En Arrecife de Lanzarote, a 17 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

D. **José Valle Martínez**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa.

D. **Luis Fernando Padrón López**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

D. **Santiago Sesé Alonso**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

D. **Juan Jesús Rodríguez Marichal**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.

Los comparecientes se reconocen, de manera recíproca y mutua, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio y a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Que el día 12 de diciembre de 2024, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Fuerteventura, suscribieron Convenio de Colaboración con la Consejería de Economía, industria, comercio y autónomos del Gobierno de Canarias, por el que se convierten en entidades colaboradoras para la gestión y tramitación del programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias para el periodo 2024-2025. Dicho convenio ha sido modificado para la ampliación de servicios mediante adenda de 16 de junio de 2025.

Segundo.- Que en el citado Convenio se prevén actuaciones en todas las islas así como la participación de todas las Cámaras de Canarias en la ejecución de las tareas, si bien también se establece en el apartado expone 7 que la Cámara

de Comercio de Santa Cruz de Tenerife actuarán como coordinadora e interlocutora de la Línea 1, que la Cámara de Gran Canaria actuarán como coordinadora e interlocutora de la Línea 2 y la Cámara de Lanzarote y La Graciosa actuarán como coordinadora e interlocutora de la Línea 3 ante la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica.

La entidad interlocutora será responsable, de cada una de las líneas correspondientes, de la coordinación y seguimiento de las tareas del resto de Cámaras de Canarias, siendo también la receptora de los fondos a transferir a los beneficiarios finales de las ayudas.

Tercero.- Que en el citado convenio se establece en el apartado 2 de la cláusula Undécima, que la gestión a realizar por las Cámaras de Canarias, como entidades colaboradoras, será compensada por la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica por una cuantía máxima de 188.665,40 euros, sin IGIC, ascendiendo el monto total incluyendo el Impuesto General Indirecto Canario a DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (201.871,98 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 49.01.261A.227.09.00 "Otros trabajos realizados por empresas o ISFL". Dicha compensación fue ampliada a través de la cláusula primera de la adenda modificativa del convenio, a una cuantía máxima de 333.048,60 euros, sin IGIC, ascendiendo el monto total incluyendo el Impuesto General Indirecto Canario a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS dos euros (356.362,00€).

La compensación será abonada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, al ser una de las interlocutoras en este Convenio, y siendo esta responsable de la recepción de la compensación económica y debiendo distribuirla entre las demás Cámaras.

Cuarta.- Que, por lo anterior, el fin de este Convenio es el de fijar las tareas, y la compensación económica por dicha ejecución, de cada una de las Cámaras de Comercio participantes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto determinar las tareas que desarrollará cada una de las Cámaras en la gestión y tramitación de las subvenciones de la convocatoria de 2024-25 del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, así como fijar la compensación de los costes incurridos por las tareas que ejecute cada una de ellas.

Segunda.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá la vigencia del convenio de entidad colaboradora del que trae causa, desplegando sus efectos desde el inicio de las tareas comprometidas en el convenio de colaboración formalizado con la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias.

Tercera.- Indicadores y tareas específicas de las Cámaras de Santa Cruz de Tenerife, Lanzarote y La Graciosa, Fuerteventura y Gran Canaria

1) Cronograma del personal por Cámara y periodo

TRAMITADORES												
	Periodo 1 <i>Del 4 de septiembre al 10 de octubre</i>		Periodo 2 <i>Del 11 de octubre al 6 de noviembre</i>		Refuerzo 1 <i>Del 11 de noviembre al 6 de noviembre</i>		Periodo 3 <i>Del 7 de noviembre al 19 de noviembre</i>		Periodo 4 <i>Del 20 de noviembre al 5 de diciembre</i>		Refuerzo 2 <i>Del 20 de noviembre al 5 de diciembre</i>	
	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas
Gran Canaria	2,00	395,20	2,00	273,60	4,00	547,20	2,00	136,80	2,00	182,40	4,00	364,80
Lanzarote y La Graciosa	0,50	98,80	0,50	68,40	0,50	68,40	0,50	34,20	0,50	45,60	1,50	136,80
Fuerteventura	0,50	98,80	0,50	68,40	0,50	68,40	0,50	34,20	0,50	45,60	0,50	45,60
Santa Cruz de Tenerife	3,00	592,80	3,00	410,40	3,00	410,40	3,00	205,20	3,00	273,60	3,00	273,60
Total	6,00	1185,60	6,00	820,80	8,00	1094,40	6,00	410,40	6,00	547,20	9,00	820,80

COORDINADORES												
	Periodo 1 <i>Del 4 de septiembre al 10 de octubre</i>		Periodo 2 <i>Del 11 de octubre al 6 de noviembre</i>		Refuerzo 1 <i>Del 11 de noviembre al 6 de noviembre</i>		Periodo 3 <i>Del 7 de noviembre al 19 de noviembre</i>		Periodo 4 <i>Del 20 de noviembre al 5 de diciembre</i>		Refuerzo 2 <i>Del 20 de noviembre al 5 de diciembre</i>	
	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas
Gran Canaria	1,00	197,60	1,00	136,80	0,00	0,00	1,00	68,40	1,00	91,20	0,00	0,00
Lanzarote y La Graciosa	1,00	197,60	1,00	136,80	0,00	0,00	1,00	68,40	1,00	91,20	0,00	0,00
Fuerteventura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Santa Cruz de Tenerife	1,00	197,60	1,00	136,80	0,00	0,00	1,00	68,40	1,00	91,20	0,00	0,00
Total	3,00	592,80	3,00	410,40	0,00	0,00	3,00	205,20	3,00	273,60	0,00	0,00

TRAMITADORES												
	Periodo 5 <i>Del 9 de diciembre al 19 de diciembre</i>		Justificación L1 <i>Adelantado-Diciembre-enero</i>		Justificación L3 <i>Adelantado-Diciembre-enero</i>		Periodo 8.1 <i>Del 23 de enero al 14 de febrero</i>		Periodo 8.2 <i>Del 17 de febrero al 28 de febrero</i>		Periodo 9.1 <i>Del 3 de marzo al 18 de marzo</i>	
	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas
Gran Canaria	2,00	30,40	1,00	387,60	0,25	95,00	2,00	258,40	1,70	129,20	1,75	148,30
Lanzarote y La Graciosa	0,50	7,60	0,25	96,90	0,05	19,00	0,50	64,60	0,40	30,40	0,30	25,08
Fuerteventura	0,50	7,60	0,25	96,90	0,05	19,00	0,50	64,60	0,40	30,40	0,35	29,25
Santa Cruz de Tenerife	3,00	45,60	1,00	387,60	0,25	95,00	3,00	387,60	1,50	114,00	1,60	133,76
Total	6,00	91,20	2,50	969,00	0,60	228,00	6,00	775,20	4,00	304,00	4,00	334,40

COORDINADORES												
	Periodo 5 <i>Del 9 de diciembre al 19 de diciembre</i>		Justificación L1 <i>Adelantado</i>		Justificación L3 <i>Adelantado</i>		Periodo 8.1 <i>Del 23 de enero al 14 de febrero</i>		Periodo 8.2 <i>Del 17 de febrero al 28 de febrero</i>		Periodo 9.1 <i>Del 3 de marzo al 18 de marzo</i>	
	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Coordinadores	horas	Coordinadores	horas	Coordinadores	horas
Gran Canaria	1,00	15,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	129,20	0,50	36,00	0,00	0,00
Lanzarote y La Graciosa	1,00	15,20	0,00	0,00	1,00	380,00	1,00	129,20	1,00	76,00	0,70	58,52
Fuerteventura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Santa Cruz de Tenerife	1,00	15,20	1,00	387,60	0,00	0,00	1,00	129,20	1,00	76,00	1,00	83,60
Total	3,00	45,60	1,00	387,60	1,00	380,00	3,00	387,60	2,50	190,00	1,70	142,12

TRAMITADORES										
	Periodo 9.2 <i>Del 19 de marzo al 25 de marzo</i>		Periodo 9.3 <i>Del 26 de marzo al 31 de marzo</i>		Periodo 9.4 <i>Del 1 de abril hasta fin de tramites</i>		Periodo 9.4 HORAS Extras <i>Del 1 de abril al X de abril</i>		Periodo 10 <i>En 2026</i>	
	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas	Tramitadores	horas
Gran Canaria	0,30	11,40	1,75	53,20	1,45	55,10		0,00	1,00	228,00
Lanzarote y La Graciosa	0,10	3,80	0,30	9,12	0,20	7,60		0,00	0,25	57,00
Fuerteventura	0,10	3,80	0,35	10,64	0,25	9,50		4,00	0,25	57,00
Santa Cruz de Tenerife	0,30	11,40	1,60	48,64	1,30	49,40		15,20	1,00	228,00
Total	0,80	30,40	4,00	121,60	3,20	121,60	0,00	19,20	2,50	570,00

COORDINADORES										
	Periodo 9.2 <i>Del 19 de marzo al 25 de marzo</i>		Periodo 9.3 <i>Del 26 de marzo al 31 de marzo</i>		Periodo 9.4 <i>Del 1 de abril hasta fin de tramites</i>				Periodo 10 <i>En 2026</i>	
	Coordinadores	horas	Coordinadores	horas	Coordinadores	horas			Coordinadores	horas
Gran Canaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
Lanzarote y La Graciosa	0,70	26,60	0,70	21,28	0,00	0,00			0,75	171,00
Fuerteventura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
Santa Cruz de Tenerife	1,00	36,00	1,00	30,40	0,00	0,00			0,00	0,00
Total	1,70	64,60	1,70	51,68	0,00	0,00			0,75	171,00

2) Cronograma de tareas. Trámites y tiempos estimados.

Tarea	Tiempo unitario (minutos)	Tramitadores N° horas	Coordinadores N.º horas	Trámites N.º
FORMACIÓN				
Formación	4,56	45,60	22,80	-
TRAMITACIÓN INICIAL Y LÍNEA 2 COMPLETA				
FASE 1				
Atención telefónica para atender las dudas de los interesados en solicitud Recepción y revisión de solicitudes Revisión documentación justificativa Línea 2	80,88	2918,40	912,00	2.165,00 868,00
FASE 2 Sólo línea 2				
Publicación requerimientos subsanación Línea 2 Recepción de respuesta a requerimientos de subsanación de solicitudes y de justificación. Revisión de la documentación recibida en el plazo de subsanación	104,02	1504,80	342,00	868,00
FASE 3 Sólo línea 2				
Publicación de la resolución de concesión. Recepción de la documentación de aceptación y su revisión. Gestión de pagos a los beneficiarios	88,26	1276,80	638,40	868,00
TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN L1: FASES				
FASE 1				
Documentación justificativa	46,75	771,40	463,60	990,00
FASE 2				
Publicación requerimientos subsanación Recepción de respuesta a requerimientos de subsanación de justificación Revisión de la documentación recibida en el plazo de subsanación	29,94	494,00	342,00	990,00
FASE 3				
Publicación de la resolución definitiva. Revisión final, gestión y realización de pagos a los beneficiarios de la L1 y cierre	14,28	235,60	152,00	990,00
TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN L3: FASES				
FASE 1				
Documentación justificativa	65,36	334,40	142,12	307,00
FASE 2				
Publicación requerimientos subsanación Recepción de respuesta a requerimientos de subsanación de justificación Revisión de la documentación recibida en el plazo de subsanación	57,22	292,80	116,28	307,00
FASE 3				
Publicación de la resolución definitiva. Revisión final, gestión y realización de pagos a los beneficiarios de la L3 y cierre	111,40	570,00	171,00	307,00
Total Horas: 11.746			Minutos	704.760

3) Distribución estimada horas de trabajo por Cámara y tarea

TRAMITADORES		TRAMITADORES	
	TOTAL HORAS DE TRAMITACIÓN	Coste hora	IMPORTE
Gran Canaria	3294,60	27,00 €	88.954,20 €
Lanzarote y La Graciosa	773,30	27,00 €	20.879,10 €
Fuerteventura	693,70	27,00 €	18.729,90 €
Santa Cruz de Tenerife	3682,20	27,00 €	99.419,40 €
Total	8443,80		227.982,60 €
COORDINADORES		COORDINADORES	
	TOTAL HORAS DE COORDINACIÓN	Coste hora	IMPORTE
Gran Canaria	676,40	30,00 €	20.292,00 €
Lanzarote y La Graciosa	1371,80	30,00 €	41.154,00 €
Fuerteventura	0,00	30,00 €	- €
Santa Cruz de Tenerife	1254,00	30,00 €	37.620,00 €
Total	3302,20		99.066,00 €
		Gestion de pago	6000
			333.048,60 €
		IGIC 7%	23.313,40 €
		TOTAL con IGIC	356.362,00 €

Cuarta.- Mecanismos de evaluación

Los parámetros para el cálculo de los costes son los siguientes:

TRAMITACIÓN	27,00 €
COORDINACIÓN	30,00 €
GESTION DE PAGOS	6.000,00 €

Quinta.- Obligaciones de las Cámaras de coordinadora e interlocutora:

La Cámara de Santa Cruz de Tenerife como coordinadora e interlocutora de la Línea 1, la Cámara de Gran Canaria como coordinadora e interlocutora de la Línea 2, y la Cámara de Lanzarote y La Graciosa como coordinadora e interlocutora de la Línea 3, asumen las siguientes obligaciones, cada una con respecto a la línea de subvenciones que le corresponde:

- Facilitar al resto de Cámaras las instrucciones facilitadas por el Dirección General de Promoción y Diversificación Económica, relativas a interpretación de las condiciones o requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- Fijar los plazos de ejecución de las tareas a ejecutar por cada Cámara y supervisar el cumplimiento de los plazos de trámites de la convocatoria.

c) La Cámara de Lanzarote y La Graciosa se compromete, como entidad coordinadora destinataria de recibir la compensación económica de las entidades colaboradoras, a entregar a las Cámaras la compensación que les corresponda por los costes en que incurran por sus actuaciones en virtud de este Convenio, conforme a la cronología indicada en el Convenio y Adenda firmados con la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica.

Gran Canaria	(Sin IGI)	(con IGIC)
Primero pago	57.469,67 €	61.492,55 €
Segundo pago	53.776,53 €	57.540,89 €
Total	111.246,20 €	119.033,43 €
Lanzarote y La Graciosa	(Sin IGI)	(con IGIC)
Primero pago	38.346,16 €	41.030,39 €
Segundo pago	25.686,94 €	27.485,03 €
Total	64.033,10 €	68.515,42 €
Fuerteventura	(Sin IGI)	(con IGIC)
Primero pago	10.003,50 €	10.703,75 €
Segundo pago	8.726,40 €	9.337,25 €
Total	18.729,90 €	20.040,99 €
Santa Cruz de Tenerife	(Sin IGI)	(con IGIC)
Primero pago	82.846,07 €	88.645,29 €
Segundo pago	56.193,33 €	60.126,86 €
Total	139.039,40 €	148.772,16 €

Sexta.- Protección de Datos de Carácter Personal.

1. Las Cámaras se obligan a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
2. Las Cámaras como “encargadas de tratamiento” podrán tratar los datos personales relativos a la gestión de estas subvenciones.
3. Las Cámaras se comprometen a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente Convenio. En particular, no proporcionarán copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Asimismo, se obligarán a implementar las medidas de seguridad que les correspondan según la naturaleza de los datos personales que vaya a someter a tratamiento.

4.- En caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido tipificadas en el Título IX de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

5. Finalizadas las tareas, los datos de carácter personal deberán ser destruidos, junto con los soportes o documentos que conserven con datos personales, salvo que una disposición legal exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación.

Y, en prueba de conformidad, las partes lo firman al pie de esta y al margen el resto de las páginas, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Cámara Oficial
de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Gran Canaria

Luis Fernando Padrón López

42778850T Firmado
digitalmente por
LUIS 42778850T LUIS
PADRÓN (R: Q3573002G)
Fecha: 2025.12.18
08:42:48 Z

El Presidente de la Cámara Oficial
de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Lanzarote y La
Graciosa

José Valle Martínez

Firmado por ***5370**
BERNARDINO JIMENEZ (R:
****0373*) el día 18/12/2025
con un certificado emitido por
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

El Presidente de la Cámara Oficial
de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Santa Cruz de
Tenerife

Santiago Sesé Alonso

42035911F Firmado digitalmente
por 42035911F
SANTIAGO SESE (R:
Q3873003B)
Fecha: 2025.12.17
17:02:39 Z

El Presidente de la Cámara Oficial
de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Fuerteventura

Juan Jesús Rodríguez Marichal

42882148M Firmado
digitalmente por
JUAN JESÚS RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ (R: Q3500374H)
Fecha: 2025.12.19
12:05:13 Z